

Autorizan al Ministerio efectuar transferencia financiera a favor de la Oficina de Normalización Previsional para atender pagos de pensionistas del D.L. N° 20530

RESOLUCION MINISTERIAL N° 005-2007-EF-43

Lima, 9 de enero de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28927 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, por la suma de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.61 626 985 652,00), la cual incluye un Presupuesto Institucional de Apertura a favor del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas por ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.11 785 641 905,00), aprobado por Resolución Ministerial N° 761-2006-EF/43;

Que, la Trigésima Primera Disposición Final de la citada Ley autoriza al Pliego Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera financieramente con cargo a su Presupuesto Institucional vía Resolución Ministerial, al Pliego Oficina de Normalización Previsional, la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.7 251 300,00), para la atención del pago de pensiones de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530, pertenecientes a empresas que hayan sido privatizadas, liquidadas, desactivadas o disueltas, y cuyas pensiones estuvieron a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas hasta el año 2006;

Que, en cumplimiento de lo mencionado en el considerando precedente, con Memorando N° 003-2007- EF/43.40 la Oficina de Personal manifiesta que dicho monto a transferir, está destinado al pago de pensiones de los ex trabajadores de ENACE en Liquidación, AEROPERU, Unidades Administrativas de Enlace Temporal y Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social, pertenecientes al régimen pensionario Decreto Ley N° 20530;

Que, la mencionada transferencia financiera deberá efectuarse en el presente Año Fiscal, con cargo al presupuesto aprobado en la Actividad 1.000347 - Obligaciones Previsionales de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, por la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios;

De conformidad con lo dispuesto en la Trigésima Primera Disposición Final de la Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y el artículo 75 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y modificatorias; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Oficina General de Administración, a efectuar una transferencia financiera en el Año Fiscal 2007, a favor del Pliego Oficina de Normalización Previsional por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.7 251 300,00), para la atención del pago de pensiones de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530, pertenecientes a empresas que hayan sido privatizadas, liquidadas, desactivadas o disueltas, y cuyas pensiones estuvieron a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas hasta el año 2006.

Artículo 2.- La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente, está destinada para el pago de pensiones de los ex trabajadores de ENACE en Liquidación, AEROPERU, Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social y Unidades Administrativas de Enlace Temporal, pertenecientes al régimen pensionario Decreto Ley N° 20530; conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- La transferencia financiera se realizará con cargo al Presupuesto aprobado en la Actividad 1.000347 - Obligaciones Previsionales de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General integrante del Pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, por la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el calendario de compromisos correspondiente.

Artículo 4.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución deberá presentarse a la Dirección Nacional del Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO

DESAGREGADO DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA - AÑO 2007

POR REGIMEN PENSIONARIO DECRETO LEY 20530

F.F. 00 - RECURSOS ORDINARIOS

REGIMEN PENSIONARIO D.L. 20530	MONTO
ENACE EN LIQUIDACION	5,200,000
AEROPERU	13,000
FONDO NACIONAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	883,300
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ENLACE TEMPORAL	1,155,000
TOTAL	7,251,300